



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayudas destinadas a cubrir los gastos originados por el cuidado de menores o personas dependientes		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013. Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios e cuidado y atención de niños y personas dependientes" (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres víctimas de violencia de género, residentes en Castilla-La Mancha, que tengan hijos, acogidos o tutelados menores de 8 años, que convivan con ellas y estén a su cargo. - Trabajadores/as en activo, residentes en Castilla-La Mancha, que tengan hijos, acogidos o tutelados menores de 8 años, que convivan con ellas y se hallen a su cargo. 			
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE	
Subvenciones dirigidas a cubrir los gastos derivados de los servicios para la atención de hijos, menores acogidos o tutelados cuya edad sea inferior a 8 años, que convivan y estén a cargo de los beneficiarios.		La cuantía de la subvención será la mitad del importe de los gastos debidamente justificados, siendo el importe máximo a subvencionar por los gastos anuales de 1.200 euros.	
		FORMA DE PAGO	
		El pago de la totalidad de la subvención correspondiente se hará junto con la resolución de concesión.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<p><u>Documentación obligatoria para todos los beneficiarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I de la resolución de 27-10-2010. - Solicitud de apertura / modificación de ficha de tercero (Anexo II). - DNI o permiso de residencia y/o trabajo en vigor de los solicitantes. - Libro de familia o documento público equivalente que acredite la filiación. - Informe de vida laboral del solicitante titular principal y de la pareja, en su caso (si no autorizan su obtención directa por el Sepecam). No será necesario en caso de mujer víctima de violencia de género. - Documentos acreditativos de los gastos y pagos: facturas o documentos de valor probatorio equivalente. - Renta familiar anual de 2009 mediante copia compulsada de la Declaración de la Renta. <p><u>Documentación obligatoria para casos particulares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de empadronamiento, cuando el domicilio de los solicitantes no coincida con el que figura en su DNI o permiso de residencia y uno de los dos domicilios se encuentre fuera del territorio de Castilla-La Mancha. - Resolución judicial o administrativa, o certificado del Registro Civil, si el solicitante tiene menores acogidos o tutelados. - Resolución judicial, orden de alejamiento o informe de los servicios sociales si se trata de una mujer víctima de violencia de género. - Sentencia de separación o divorcio del matrimonio o certificado de disolución de la pareja, en su caso. - Certificado de defunción del otro progenitor, en su caso. - Reclamación judicial de alimentos al otro progenitor, en caso de falta de pago de alimentos a los menores. - Solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del otro progenitor, en su caso. - Título de Familia numerosa en vigor en el momento de solicitar la subvención. 		<p>Las solicitudes se pueden presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los Servicios Centrales o Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía. - Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Mediante fax, al número 925 28 69 61. - Mediante llamada al teléfono 012. (deberá remitirse la solicitud original o copia compulsada debidamente firmada acompañada de la documentación correspondiente en el plazo máximo de 10 días) - Mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la página Web de la Consejería de Empleo y Economía: www.sepecam.jccm.es 	
		NORMATIVA	
		<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 26/10/2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a personas trabajadoras, que cubran los gastos derivados de los servicios para la atención de hijos/as y menores en acogimiento o tutela, para conciliar su vida laboral, familiar y personal (DOCM nº 210 de 29-10-10) - Resolución de 27/10/2010, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones públicas dirigidas a personas trabajadoras, que cubran los gastos derivados de los servicios para la atención de hijos/as y menores en acogimiento o tutela, para conciliar su vida laboral, familiar y personal. (DOCM nº 210 de 29-10-10) 	